



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 131 -2011-OSINFOR

Lima, 07 JUL. 2011

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 071-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011, que crea la Comisión Revisora encargada de proponer el Cuadro de Términos de la Distancia del OSINFOR;

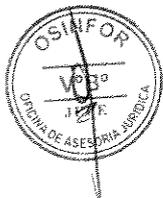
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, en consideración a lo establecido en el numeral 3.5. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, concordado con el numeral 5.5. del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, podrá dictar en el ámbito de su competencia las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones y derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2011-OSINFOR de fecha 13 de abril de 2011, se crea la Comisión Revisora encargada de proponer el Cuadro de Términos de la Distancia del OSINFOR, la misma que estará integrada por dos representantes de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – DSCFFS, dos representante de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – DSPAFFS y dos representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, resulta necesario designar a los miembros integrantes que conformaran la precitada Comisión y al representante que la Presidirá;





Que, conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con las visaciones del Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros integrantes de la Comisión encargada de proponer el Cuadro de Términos de la Distancia del OSINFOR, a las siguientes personas:

- Abog. Víctor Hugo Huamán Tarmeño, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien la Presidirá.
- Abog. Mónica Jeanette Isique Pérez, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Ing. Belvi Cáceres Rodríguez, representante de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – DSCFFS.
- Sr. José Cárdenas Cabezas, representante de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – DSCFFS.
- Abog. Norma Tapia Díaz, representante de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – DSPAFFS.
- Ing. Frank Rivero Fonseca, representante de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – DSPAFFS.

Artículo 2°.- Notificar a los miembros que conforman la precitada Comisión, copia de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese,

BIOL. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre
OSINFOR